

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

N° 1555/2017

VISTO: Las necesidad de realizar acciones, políticas, gestiones y convenios necesarias tendiente a conformar un organismo intermunicipal en los términos del art. 190 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, procurando el tratamiento común de residuos y la problemática en general de la basura que se produzca en esta jurisdicción y que permita, en definitiva, la construcción, funcionamiento y administración de un vertedero regional como predio de disposición final de los mismos, y;

CONSIDERANDO: Que se advierte la necesidad de abordar con mayor eficiencia la problemática del tratamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU) y asimilables a éstos que se producen en esta localidad, para lo que se requiere el trabajo mancomunado con otros organismos públicos y privados locales, provinciales y nacionales.

Que en el marco de lo expuesto, resulta necesario encarar las acciones, políticas, gestiones y convenios necesarios tendientes a conformar un organismo intermunicipal en los términos del art. 190 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, para el tratamiento común de residuos y la problemática en general de la basura que se produzca en esta jurisdicción y que permita, en definitiva, la construcción, funcionamiento y administración de un vertedero regional como predio de disposición final de los mismos.

A los efectos de la creación del Ente interjurisdiccional pretendido, en un marco de asociativismo, solidaridad y enmarcada como política de Estado común, se decide abordar esta situación de mejora de condiciones ambientales, de higiene y salubridad, de manera conjunta entre los Estados Municipales de La Paqueta, Freyre, Altos de Chipión, Morteros, Colonia Vignaud, Brinkmann, Porteña y Seeber.

Para el logro de este cometido, resulta menester facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que desarrolle cuanto necesario y surja de las circunstancias del caso, todas las acciones, políticas, gestiones y acuerdos que estime corresponder para conformar y estatuir un Ente u organismo intermunicipal para abordar de manera conjunta en un marco de asociativismo y solidaridad, la problemática de los

residuos que en esta localidad se producen, tendientes en definitiva, a la construcción, funcionamiento y administración de un vertedero regional como predio de disposición final de los mismos, con el alcance que se determine.

De acuerdo a lo descrito, conforme surge de sus atribuciones y competencias constitucionales y legales, en ejercicio de su autonomía municipal, y;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que desarrolle cuanto necesario y surja de las circunstancias del caso, todas las acciones, políticas, gestiones, acuerdos y articulaciones que estime corresponder para conformar y estatuir un Ente u organismo intermunicipal para abordar de manera conjunta en un marco de asociativismo y solidaridad, la problemática de los residuos que en esta localidad se producen, tendientes en definitiva, a la construcción, funcionamiento y administración de un vertedero regional como predio de disposición final de los mismos y con el alcance que se determine.....

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los treinta y un días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 202/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de Septiembre de 2017.....